

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se hace público Otorgamiento de Concesión e Inscripción en el Registro de Aguas Públicas del Expediente nº A-3651/2008

p. 3548

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción en instalación eléctrica de alta tensión, en el término municipal de Cabra (Córdoba). Expediente AT 286/06

p. 3548

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se otorga el permiso de investigación a "Los Santos" nº 13103, en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba)

p. 3549

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, en Paraje "Los Barberos" del término municipal de Baena (Córdoba). Expte. AT 157/64

p. 3549

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de reforma de instalación eléctrica de alta tensión, sito en Paraje "Buenavista" del término municipal de Zuheros. Expediente AT 43/2018

p. 3549

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se somete a información pública la Calificación Ambiental para Comercio Menor de Alimen-

tación, en local sito en Calle Federico García Lorca, nº 52 (local) de este municipio

p. 3551

#### **Ayuntamiento de Añora**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2017

p. 3551

#### **Ayuntamiento de Encinas Reales**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales por el que se hace público Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) para el año 2019

p. 3551

#### **Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por el que se somete a información pública Padrón correspondiente a la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público municipal y entrada de vehículos a través de las aceras, correspondiente al ejercicio 2018

p. 3551

#### **Ayuntamiento de Posadas**

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por la que se delega en el Concejal don Daniel García Arrabal la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3552

#### **Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque por la que se delega en la Teniente de Alcalde doña Noelia Urbano Agudo la totalidad de las funciones de Alcaldía

p. 3552

#### **Ayuntamiento de El Viso**

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso por el que se hace público Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos

p. 3552

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso por el que se hace público Modificación Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Casas de Baños, Piscinas e Instalaciones Análogas

p. 3552

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso por el que se hace público Modificación Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos

p. 3553

### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba**

Anuncio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato del Servicio de revisión y mantenimiento de compresores y botellas de aire y de equipos de respiración autónoma (ERA's) del Consorcio

p. 3553

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio para la Transición Ecológica  
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir  
Sevilla**

Núm. 2.511/2018

Anuncio – Resolución

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: A-3651/2008.

Peticionario: Doña María Cristina García Morillo.

Uso: Ganadero (Ovino, Porcino).

Volumen Anual (m<sup>3</sup>/año): 7240.

Caudal Concesional (L/s): 0,229.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Fuente Obejuna. Provincia: Córdoba.

Procedencia Agua: Masa Agua Subterránea.

M.A.S. Sin Clasificar.

X UTM (ETRS89): 285040.

Y UTM (ETRS89): 4241591.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo.

En Sevilla, 3 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

## JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio  
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 2.488/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte. AT 286/06

Antecedentes

Primero: La entidad Tubos Perfilados Andaluces SA con domicilio en Carretera A-342, Pk:7,8 en el término municipal de Cabra (Córdoba), solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado: Anexo complementario al proyecto de instalaciones para la implantación de una fabrica de tubo de PVC y polietileno, para suministro eléctrico en Carretera A-342, Pk:7,8 en el término municipal de Cabra (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las activida-

des de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011), en este sentido se ha realizado la información pública del proyecto técnico en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía.

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción del proyecto anteriormente citado, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción a Tubos Perfilados Andaluces SA para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

-Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A188486 Línea Cabra\_2.

Final: Celda de línea en centro de seccionamiento.

Emplazamiento: Paraje Hacienda San Carlos.

Término municipal: Cabra.

Tipo: Subterránea.

Tensión (kV): 25.

Longitud (Km):0,300.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

-Centro de seccionamiento:

Emplazamiento: Carretera A-342, Pk:7,8.

Término municipal: Cabra.

Tipo: Interior prefabricado.

Tensión (kV): 25.

Aparamata: Dos celdas de línea con aislamiento y corte en SF6.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo

dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### RESUELVE:

Córdoba, 6 de julio de 2018. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD. Resolución de 9 de marzo de 2016). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 2.761/2018

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación,

Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 28 de mayo de 2018 ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 13103.

Nombre: Los Santos.

Mineral: Barita, Fluorita, Galena y Plata.

Cuadrículas Otorgadas: 10.

Término Municipal: Fuente Obejuna (Córdoba).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 1 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 3.008/2018

Ref. Expediente AT 157/64

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SLU con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto, Pk:2,1, 14004 Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Los Barberos, en el Término Municipal de Baena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Desvío de línea eléctrica por afectación de las obras de ampliación del cementerio.

d) Características principales: Desvío de un tramo aéreo desde el apoyo A533858 hasta el apoyo A534729 de la línea de alta tensión "Baena\_2" a 25 kV, con conductor 47-AL 1/8- ST 1A de 770 y 210 m de longitud.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 3 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 3.009/2018

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Expte. AT 43/2018

ANTECEDENTES

Primero: La entidad Endesa Distribución Eléctrica SL (unipersonal) solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para las instalaciones eléctricas de alta

tensión recogida en el proyecto denominado: Reforma de línea aérea de media tensión "Cabra" a 25 kV entre apoyo A533533 y A533542 sito en Paraje "Buenavista", en el término municipal de Zuheros (Córdoba).

Dicho expediente se corresponde con la línea "Subestación Baena-L/25 kV Cabra", en el tramo con designación 531026954, incluido en la Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba por la que se otorgó la puesta en servicio de la instalación de acuerdo con el procedimiento de regularización administrativa establecido en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, con nudo origen 5683524 y nudo final 531026953.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011), en este sentido se ha realizado la información pública del proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía.

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción del proyecto anteriormente citado, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción a Endesa Distribución Eléctrica SL (unipersonal), para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

-Reforma línea.

Origen: Nuevo apoyo A533533 Línea Cabra.

Final: Nuevo apoyo A533542 Línea Cabra.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud (Km): 1,336.

Conductores: 47 AL1/8-ST1A.

Retensado de los conductores existentes (LA-56): Entre apoyo existente A533532 y nuevo apoyo A533533, y entre apoyo existente A533543 y nuevo apoyo A533542.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**RESUELVE:**

Córdoba, 3 de septiembre de 2018. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD Resolución de 9 de marzo de 2016). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 3.036/2018

Don Ramón Hernández Lucena, Delegado de Urbanismo del Itmo. Ayuntamiento de Almodovar del Rio, hace saber:

Que por doña Francisca García Ruíz se ha solicitado trámite de Calificación Ambiental para "Comercio Menor de Alimentación" en local sito en calle Federico García Lorca, nº 52 (local) de este municipio.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, y el artículo 10 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a la apertura de un periodo de información pública general de veinte días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la sede electrónica municipal, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios colindantes del inmueble en el que se pretende realizar la actividad.

El expediente estará a disposición del ciudadano para ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y lo anterior para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almodóvar del Río, 4 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Delegado de Urbanismo, Resolución 1219/2015, 24 junio (BOP nº 122, de 29-06-2015), Ramón Hernández Lucena.

**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 3.045/2018

Por medio del presente se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Añora del ejercicio 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 6 de septiembre de 2018.

La Cuenta General y el dictamen de la Comisión se exponen al público por plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Añora, 6 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Primer Teniente de Alcalde, Rafael José Bejarano García.

**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 3.002/2018

Don Gabriel González Barco; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, aprobó con carácter provisional la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) para el año 2019.

El expediente ha estado expuesto al público, mediante Edicto, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia número 134, de fecha 13 de julio de 2018, durante treinta (30) días hábiles, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna el referido acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

**-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI) PARA EL AÑO 2019:**

El apartado 1. del artículo 2º, cuota tributaria, queda redactado de la siguiente forma:

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,70%.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 3 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.

**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 3.040/2018

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2018 el padrón correspondiente a este municipio, que a continuación se indica:

**PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS, EJERCICIO 2018.**

El mismo queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Contra las referidas liquidaciones podrá presentarse Recurso de Reposición, previo el contencioso-administrativo, ante el órgano que acordó la aprobación, durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativo ante la sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Forma de pago y plazos: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Hinojosa del Duque, 6 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

### Ayuntamiento de Posadas

Núm. 3.000/2018

Mediante Resolución de esta Alcaldía nº 945/2018, de 31 de agosto de 2018, se ha delegado la competencia para la celebración de matrimonio Civil entre don Jorge Samuel Díaz López y doña Carmen Guerrero Rodríguez, para el día 15 de septiembre de 2018, a las 20:00 horas, en el Concejal de este Ayuntamiento don Daniel García Arrabal.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43.3 y ss. del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes y con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 26 de enero de 1995.

Posadas, 31 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

### Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 2.994/2018

Doña María Isabel Medina Murillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva del Duque.

#### Decreto

Debiendo ausentarme del municipio por motivos de vacaciones durante el periodo 17 de septiembre al 3 de octubre de 2018, y conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente esta Alcaldía resuelve:

1. Delegar todas las funciones y competencias de esta Alcaldía en la Teniente de Alcalde Noelia Urbano Agudo desde el día 17 de septiembre hasta el día 3 de octubre de 2018.

2. Dar cuenta del presente Decreto a los Tenientes de Alcalde designados a los efectos de su aceptación.

Remítase Anuncio del presente Decreto al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación dando cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Villanueva del Duque, 30 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

### Ayuntamiento de El Viso

Núm. 3.004/2018

Expediente nº 230/2018

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132 de fecha once de julio del corriente, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado día veintiocho de junio del corriente por este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, cuyo texto íntegro

se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

...

Artículo 7º. Devengo

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad:

a) En actividades sujetas a Licencia de Apertura, en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de Licencia, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta, y en caso contrario, en el momento que el Ayuntamiento verifique el inicio de la actividad.

b) En actividades no sujetas a autorización o control previo, en el momento de la presentación de la declaración responsable o comunicación previa.

2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de esta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, y por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

...”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En El Viso, a 3 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Núm. 3.005/2018

Expediente nº 231/2018

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132 de fecha once de julio del corriente, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado día veintiocho de junio del corriente por este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Casas de Baños, Piscinas e Instalaciones Análogas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

...

Artículo 3º. Tarifa.

2. La Tarifa de esta tasa será la siguiente:

Epígrafe 1º.

...

c) Spa:

1. Entrada Instalaciones Spa Municipal: 2,00 € por sesión.

...”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En El Viso, a 3 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Núm. 3.006/2018

Expediente nº 232/2018

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132 de fecha once de junio del corriente, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado día veintiocho de junio del corriente por este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**“ORDENANZA REGULADORA POR LA TASA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

...

Artículo 7º. Tarifa.

...

\* Epígrafe 4. Otros expedientes o documentos:

1. Informes emitidos por la Policía Local de El Viso (Córdoba), que contenga información de interés obrante en atestados, sobre circunstancias de accidentes de tráfico que se hayan producido en las vías urbanas del Municipio: 100,00 € por cada informe solicitado.

2. Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifado: 1,80 €.

...”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En El Viso, a 3 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Díaz Caballero.

**OTRAS ENTIDADES**

## **Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba**

Núm. 2.876/2018

1. Entidad adjudicadora:
    - a. Organismo: Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba.
    - b. Dependencia que tramita el expediente: Jefatura de Administración y Contabilidad
    - c. Número de expediente: ECServ 1/18.
    - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.consorciocordoba.es/contratacion-informacion>
  2. Objeto del contrato:
    - a. Tipo: Servicio.
    - b. Descripción: Servicio de revisión y mantenimiento de compresores y botellas de aire y de equipos de respiración autónoma (ERA's) del Consorcio.
    - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 50500000-0, 50510000-3 y 50531300-9.
    - d. Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante y BOP.
    - e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23/02/2018.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a. Tramitación: Ordinaria.
    - b. Procedimiento: Abierto.
  4. Valor estimado del contrato: 112.000 €.
  5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 56.000 €. Importe total: 67.760 € (IVA incluido).
  6. Formalización del contrato:
    - a. Fecha adjudicación: 24/07/2018.
    - b. Fecha de formalización del contrato: 02/08/2018.
    - c. Contratista: Asociación empresarial centro tecnológico del metal de la región de Murcia.
    - d. Importe de adjudicación:
      - Lote 1: Revisión y mantenimiento de las botellas de aire comprimido y compresores cargadores de botellas.  
Importe neto: 18.056 €. Importe total: 21.847,76 € (IVA incluido del 21%).
      - Lote 2: Revisión y mantenimiento de equipos de respiración autónoma (ERA's)  
Importe neto: 23.070 €. Importe total: 27.914,70 € (IVA incluido del 21%).
    - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.
- Córdoba, 10 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta, por delegación del Sr. Presidente (Decreto de 13 de agosto de 2015. BOP de 3 septiembre), María Dolores Amo Camino.